



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

Asesoría

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0317-2026-MDNCH-GEIN**

Nuevo Chimbote, 22 de setiembre del 2026

**VISTO:**

El **INFORME LEGAL N° 1175-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 21 de setiembre del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL A.H. LOS CEDROS EN LAS CALLES S/N, CA.1, CA. 6, CA.29 Y CA.32 EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; el cual tiene como referencia los siguientes actuados: a) Informe N° 1521-2026-MDNCH-OGPP; b) Informe N° 4593-2026-MDNCH-OPP c) **INFORME N° 4165-2026-MDNCH-GEIN**; d) **INFORME N° 1011-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**; e) **MEMORÁNDUM N° 358-2026-MDNCH-GEIN**; y, f) **MEMORÁNDUM N° 357-2026-MDNCH-GEIN**; y demás actuados que forman parte del expediente técnico; y,

**CONSIDERANDO:**

**I. BASE LEGAL**

Que, conforme a los **artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los **artículos 73° y 81° de la Ley N° 27972** reconocen a las municipalidades competencias en materia de organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público dentro de su circunscripción, lo que comprende la conservación y el mantenimiento de la señalización vial de las vías locales, en armonía con la normativa nacional en materia de tránsito; asimismo, su **artículo 26°** dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el numeral 6) del **artículo 20°**, concordante con el **artículo 43° de la Ley N° 27972**, reconoce como atribución de la administración municipal dictar resoluciones mediante las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; siendo que el **artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, permite la desconcentración y delegación del ejercicio de competencias en otros órganos de la Entidad, conforme a sus instrumentos de organización y gestión;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNCH** se aprobó la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo **artículo 102°, numeral 5**, establece como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar los Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"; por lo que corresponde a esta unidad orgánica emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico, previo cumplimiento del procedimiento y contando con los informes técnicos y legales respectivos;

Que, la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, y su Reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** y sus modificatorias, establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; siendo que el numeral 46.5 del artículo 46°





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"*

de la Ley dispone que "el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que definen las características y el alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución, calendario de avance valorizado y, si el caso lo requiere, estudios y calendarios complementarios, así como las obligaciones de levantamiento digital de información y georreferenciación; asimismo, el **artículo 170°** del Reglamento establece que el expediente técnico puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de su elaboración, aprobación y/o conformidad, de acuerdo a sus documentos de gestión; y el numeral 173.1 de su **artículo 173°** regula la aprobación del expediente técnico, precisando que el plazo de diez (10) días hábiles para emitir la resolución no es aplicable cuando la entidad contratante lo haya elaborado directamente a través de su órgano competente;

Que, el **Reglamento Nacional de Tránsito**, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y el **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, constituyen la normativa técnica de tránsito y señalización aplicable a la meta física del servicio;

**II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Que, mediante **Memorándum N° 357-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 11 de setiembre del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación y elaboración de los expedientes técnicos de mantenimiento y señalización de los proyectos allí consignados; y mediante **Memorándum N° 358-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 17 de setiembre del 2026, reiteró dicha solicitud, consignando la relación de proyectos, entre los que figura el correspondiente al A.H. Los Cedros;

Que, mediante **Informe N° 1011-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 17 de setiembre del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a cargo del Ing. Santiago Espinoza Matumay, remitió a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL A.H. LOS CEDROS EN LAS CALLES S/N, CA.1, CA. 6, CA.29 Y CA.32 EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando, en su calidad de área usuaria, la conformidad al expediente técnico y recomendando su aprobación por el funcionario delegado para tal fin, mediante acto resolutivo;

Que, en el citado Informe N° 1011-2026-MDNCH-GEIN-SGEP se detalla el contenido del expediente técnico (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, cronogramas y anexos) y se señala que el proyecto tiene como meta física el mejoramiento del tránsito vehicular en el A.H. Los Cedros, mediante la pintura de líneas continuas y discontinuas, de símbolos peatonales y direccionales, y de reductores de velocidad; con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y sistema de entrega de solo mantenimiento;

Que, mediante **Informe N° 4165-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 18 de setiembre del 2026, el Gerente de Infraestructura, Arq. José Luis Gamboa Rospigliosi, remitió a la Gerencia Municipal el Informe N° 1011-2026-MDNCH-GEIN-SGEP y solicitó opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL A.H. LOS CEDROS EN LAS CALLES S/N, CA.1, CA. 6, CA.29 Y CA.32 EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA"**





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

**DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", cuyo monto total de inversión asciende a **S/ 49,243.29** (cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres con 29/100 soles), con la siguiente estructura de costos:

| CONCEPTO                        | MONTO (S/)          |
|---------------------------------|---------------------|
| Costo directo                   | S/ 30,338.47        |
| Gastos generales (10%)          | S/ 3,033.85         |
| Utilidad (8%)                   | S/ 2,427.08         |
| Sub total                       | S/ 35,799.40        |
| IGV (18%)                       | S/ 6,443.89         |
| Monto de ejecución              | S/ 42,243.29        |
| Supervisión                     | S/ 7,000.00         |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b> | <b>S/ 49,243.29</b> |

Qué, mediante Informe N.º 4593-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 22 de setiembre del año en curso, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite la presente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para aprobación de expediente técnico del servicio **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL A.H. LOS CEDROS EN LAS CALLES S/N, CA.1, CA. 6, CA.29 Y CA.32 EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, recomendando la revisión del SIGA y disponga la asignación del clasificador de gasto;

Qué, mediante Informe N.º 1521-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 22 de setiembre del presente año, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la presente a Gerencia de Infraestructura comunicando que cuenta con disponibilidad presupuestal en los clasificadores que indica en el documento que adjunta al presente informe. correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N.º 1175-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente procedente la aprobación del expediente técnico.

### III. DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, de la documentación remitida se advierte que el expediente técnico ha sido elaborado directamente por la Entidad, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en cumplimiento de sus funciones, por lo que el plazo de diez (10) días calendario previsto en el numeral 173.1 del artículo 173° del Reglamento no resulta aplicable, correspondiendo que la aprobación se emita mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, efectuada la revisión del índice y contenido del expediente técnico descrito en el Informe N.º 1011-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, se advierte lo siguiente:

| COMPONENTE                | VERIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE                                                                                                                                                        | RESULTADO |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Memoria descriptiva       | Numeral 02 del índice: aspectos generales, descripción del proyecto, meta física, monto de inversión, modalidad y plazo de ejecución, ubicación geográfica, objetivo, metas y costo. | Consta    |
| Especificaciones técnicas | Numeral 03 del índice (3.1).                                                                                                                                                         | Consta    |
| Metrados                  | Numeral 04 del índice: resumen y planilla de metrados.                                                                                                                               | Consta    |
| Planos de ejecución       | Numeral 05 del índice: plano de ubicación y plano de señalización.                                                                                                                   | Consta    |





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

| COMPONENTE                                              | VERIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE                                                                                                                     | RESULTADO |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Presupuesto de obra con fecha de determinación          | Numeral 06 del índice: resumen de presupuesto y presupuesto general, a precios vigentes de setiembre de 2026.                                     | Consta    |
| Análisis de precios unitarios y de gastos generales     | Numerales 07 y 08 del índice: análisis de costos unitarios, relación de insumos, cotizaciones y desagregado de gastos generales y de supervisión. | Consta    |
| Programa de ejecución y calendario de avance valorizado | Numeral 09 del índice: diagrama Gantt y cronograma valorizado.                                                                                    | Consta    |
| Georreferenciación y levantamiento de información       | Numeral 3.1 de la memoria descriptiva (ubicación política y coordenadas UTM) y panel fotográfico (numeral 10).                                    | Consta    |

Que, respecto de la cuantía, el numeral 53.2 del artículo 53° del Reglamento establece que la cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar. En el presente caso, la estructura de costos resulta aritméticamente consistente: el costo directo (S/ 30,338.47), los gastos generales al 10% (S/ 3,033.85) y la utilidad al 8% (S/ 2,427.08) suman un sub total de S/ 35,799.40; a este se aplica el IGV del 18% (S/ 6,443.89), resultando un monto de ejecución de S/ 42,243.29, al que se adiciona la supervisión de S/ 7,000.00, con lo que se obtiene un costo total del proyecto de **S/ 49,243.29**. Asimismo, los precios unitarios han sido calculados a precios referenciales del mes de setiembre de 2026;

Que, conforme al Informe N° 1011-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, la ejecución del servicio se realizará bajo la modalidad por contrata, con sistema de contratación a suma alzada, sistema de entrega de solo mantenimiento y plazo de ejecución de diez (10) días calendario. Corresponde al área usuaria y a la dependencia encargada de las contrataciones verificar que dichos parámetros sean coherentes con los sistemas de entrega y contratación previstos en el Reglamento (artículo 159° y siguientes) al momento de formular el requerimiento y el expediente de contratación;

**IV. DE LA OPINIÓN LEGAL Y CONCLUSIÓN**

Que, mediante Informe Legal N° 1175-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los antecedentes y documentos que obran en el expediente, **OPINA** que resulta legalmente procedente la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL A.H. LOS CEDROS EN LAS CALLES S/N, CA.1, CA. 6, CA.29 Y CA.32 EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de S/ 49,243.29, que comprende el monto de ejecución de S/ 42,243.29 y la supervisión de S/ 7,000.00, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, al amparo de lo previsto en el índice del expediente técnico y en los artículos 170° y 173° del Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, en el referido informe se recomienda que la aprobación se formalice mediante el acto resolutivo emitido por el órgano competente, una vez aprobado el expediente técnico, se dé cuenta a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para los fines correspondientes;

Que, la opinión legal se circunscribe a los aspectos jurídicos, siendo los aspectos técnicos, de metrados, costos y presupuesto de exclusiva responsabilidad de las áreas que los elaboraron y otorgaron su conformidad;





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Por lo expuesto, estando a los informes técnicos y legales citados, a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 5) del **artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que señala como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Servicio de: "**MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL A.H. LOS CEDROS EN LAS CALLES S/N, CA.1, CA. 6, CA.29 Y CA.32 EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el monto total de **S/ 49,243.29 (cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres con 29/100 soles)**, que comprende el monto de ejecución de S/ 42,243.29 y la supervisión de S/ 7,000.00, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y sistema de entrega de solo mantenimiento, conforme al contenido del expediente técnico remitido mediante Informe N° 1011-2026-MDNCH-GEIN-SGEP.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS** del expediente técnico aprobado en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTO                        | MONTO (S/)          |
|---------------------------------|---------------------|
| Costo directo                   | S/ 30,338.47        |
| Gastos generales (10%)          | S/ 3,033.85         |
| Utilidad (8%)                   | S/ 2,427.08         |
| Sub total                       | S/ 35,799.40        |
| IGV (18%)                       | S/ 6,443.89         |
| Monto de ejecución              | S/ 42,243.29        |
| Supervisión                     | S/ 7,000.00         |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b> | <b>S/ 49,243.29</b> |



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y REMITIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, remitirla al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

2026-59687



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*[Firma]*  
Arq. José Luis Gramboa Rospigliesi  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA - CAP 11868

